

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrar-se en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de abril de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

### 9021

*RESOLUCION de 10 de abril de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de abril de 1995 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de abril de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de abril de 1995.

Combinación ganadora: 19, 38, 3, 37, 12, 48.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 2.

Día 8 de abril de 1995.

Combinación ganadora: 39, 24, 27, 33, 18, 12.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13 de abril de 1995, a las veintiuna treinta horas, y 15 de abril de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 10 de abril de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

### 9022

*RESOLUCION de 10 de abril de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de abril de 1995, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de abril de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de abril de 1995.

Combinación ganadora: 14, 40, 20, 41, 42, 24.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 6.

Día 4 de abril de 1995.

Combinación ganadora: 17, 34, 32, 7, 28, 6.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 2.

Día 5 de abril de 1995.

Combinación ganadora: 40, 6, 45, 49, 35, 17.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 3.

Día 7 de abril de 1995.

Combinación ganadora: 36, 14, 27, 42, 32, 34.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de abril de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 10 de abril de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

### 9023

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.165/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) ha sido interpuesto por don Francisco Javier Jiménez Rodríguez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

### 9024

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.274/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) ha sido interpuesto por don Carlos Barrachina Oñoro un recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

### 9025

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.228/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) ha sido interpuesto, por doña Marta Monserrat Martínez Falcón, un recurso contencioso-administrativo

contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 25 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante, la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**9026**

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 15/1995-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) ha sido interpuesto, por el Letrado don Luis González Martínez, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de UGT, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 26 de marzo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**9027**

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.227/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) ha sido interpuesto, por doña Lucía Jurado Solís, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 25 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**9028**

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.164/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) ha sido interpuesto, por don José Antonio Rubia Moreno, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 25 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**9029**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se remite expediente y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/476/1994, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/476/1994, interpuesto por doña Carmen Romero Cervilla, contra Real Decreto 1561/1992, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, que establece la cuantía del complemento de destino de los puestos desempeñados por los funcionarios del Ministerio de Justicia,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente solicitado, al mismo tiempo que emplaza a los interesados en el mismo a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Excmo. Sr. Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Supremo.

**9030**

*ORDEN de 3 de abril de 1995 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Pedrisco, Viento y Lluvia en Tabaco, comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1995.*

En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1995, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 11 de noviembre de 1994, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a propuesta de la Dirección General de Seguros, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro Combinado de Pedrisco, Viento y Lluvia en Tabaco, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1995, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los seguros agrícolas aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981.

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales y tarifas que la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima, empleará en la contratación de este seguro.